



## **PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO**

### **DECRETO 12/2021, DE 17 DE MARZO**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **1º.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal para la contratación de personal con la categoría de CAMARERO/A – LIMPIADOR/A como personal de apoyo para el CENTRO INFANTIL ZARAPICO del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres mediante un proceso de concurso con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal. De Empleo

En base a lo establecido en del Decreto 12/2021, de 17 de marzo, las entidades locales presentarán oferta de empleo al correspondiente centro de empleo del SEXPE. La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 26 de abril de 2021.

##### **2º.- DURACIÓN.**

De acuerdo con el art.6.3 del decreto mencionado, las entidades deberán comunicar al centro de empleo por escrito la duración de los contratos a realizar y el tipo de jornada.

La duración, la jornada, así como la formación requerida para cada puesto son la siguiente:

- **1 CAMARERA LIMPIADORA**, 3 meses a jornada parcial (50%).

##### **3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

##### **4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.**

Regulados por el artículo 6 del Decreto arriba referenciado.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**





Además deberán cumplir los requisitos específicos

1. Ser español o de nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
4. Estar en posesión del título de GRADUADO ESO o equivalente.
5. Estar en posesión de formación en manipulación de alimentos. Este requisito será exigible a fecha de contratación.
6. Tener una experiencia de, al menos 6 meses, en puestos similares.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

#### 5º. –PROCESO DE SELECCIÓN y CRITERIOS.

Una vez recibida la preselección realizada por el Centro de Empleo del SEXPE, se procede a su publicación en la web [www.casardecaceres.com](http://www.casardecaceres.com), así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo **un plazo de reclamaciones dos días hábiles**. *Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento y serán remitidas al SEXPE para su resolución.*

Una vez resueltas las reclamaciones por el SEXPE se procederá a la publicación del listado definitivo en la web [www.casardecaceres.com](http://www.casardecaceres.com), así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el proceso de selección, siempre que lo permitan los recursos del Sexpe, podrá estar presente un representante del mismo.

Dicho proceso consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan:

MÉRITOS	VALORACIÓN
Por poseer el título de <b>Técnico en Educación Infantil, Magisterio en Educación Infantil</b> o equivalente	<b>2 puntos</b>
Por formación específica directamente <b>relacionada con la Educación Infantil (cursos, seminarios, másteres,...)</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
	De 20 a 50 horas <b>0,25 puntos</b>
	De 51 a 100 horas <b>0,50 puntos</b>
Más de 100 horas <b>1 punto</b>	
Por <b>experiencia superior a los seis meses exigidos en la oferta</b> en puestos en Centros de Educación Infantil o similares en comedores escolares	0,1 punto por mes trabajado hasta un de <b>máximo 2 puntos</b>
Por tiempo en <b>desempleo</b>	0,1 punto por mes en desempleo hasta un <b>máximo de 1 punto</b>





El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento [www.casardecaceres.com](http://www.casardecaceres.com), el resultado provisional de la selección, dando **un plazo de dos días para efectuar reclamaciones**. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones, se atenderán exclusivamente por escrito, frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

#### **6º.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

El **plazo de presentación de los documentos acreditativos de los criterios que se detallan en el apartado anterior, será de dos días hábiles contados a partir de la publicación del listado definitivo de la preselección realizada por el SEXPE**. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en la Oferta de Empleo y de los méritos aportados por las personas candidatas.

Las personas aspirantes deberán presentar:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Fotocopia del título de Graduado ESO, o equivalente.
- 3) Fotocopia de la formación en manipulación de alimentos.
- 4) Fotocopia de la formación complementaria.
- 5) Certificado de empresa o contratos de trabajo que acrediten la experiencia.
- 6) Vida laboral (la presentación de este documento no excluye el exigido en el punto anterior para acreditación de la experiencia laboral).
- 7) Certificado expedido por el SEXPE sobre el periodo de inscripción como demandante de empleo.

#### **7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente/a:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directora del Centro de Educación Infantil ZARAPICO, del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.
- Funcionaria del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, o persona en quien delegue, para el puesto de Auxiliar Administrativo.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

### **8º.- CONTRATACIÓN.**

La persona propuesta para la contratación acreditará los originales de la documentación presentada por fotocopias y la declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

También deberán acreditar a fecha de contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

